



RIESGOS Y CONDICIONES DE ADELANTO DE SUELDO

1. LEVANTAMIENTO DE GARANTÍA

El producto no cuenta con Garantía.

2. INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS SEGUROS OFERTADOS (BANCA - SEGUROS)

El producto no cuenta con Seguros vinculados.

3. QUÉ OCURRE SI USTED NO PAGA LA CUOTA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO

El cobro del Adelanto de Sueldo y de la Comisión por Descuento Automático se realizará automáticamente en el siguiente abono de pago de haberes realizado a la cuenta sueldo asociada. Si se dispone del Adelanto de Sueldo el 10 del mes y le pagan el 15 del mes, el pago se realizará el 15 del mes. El cobro del Adelanto de Sueldo se realizará hasta máximo 30 días calendario a la disposición de efectivo. Se respetarán días calendarios, es decir, si se dispone del Adelanto de Sueldo un 30 de abril y el plazo de 30 días vence un domingo o feriado, el pago se realizará el siguiente día útil. Después de dicho plazo, se dará inicio al cobro de la Comisión del interés moratorio por Descuento Automático de acuerdo al contrato. La Comisión por Descuento Automático será de: para montos menores o iguales a S/ 400, la comisión es de S/ 20, para montos mayores a S/ 400 y menores o iguales a S/ 1,000, la comisión es de S/ 40. Para montos mayores a S/ 1000 y menores o iguales a S/ 1,500, la comisión es de S/50. Finalmente, para montos mayores a S/ 1500 hasta S/ 2500 la comisión es de S/ 65.

El interés moratorio tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago del crédito. Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno de la cuota de su préstamo, en función de los días de atraso. El incumplimiento de pago, genera el reporte ante la Central de Riesgos con la clasificación que corresponda

Asimismo, al refinanciar o reestructurar una deuda y firmar el contrato respectivo, la clasificación de riesgo del cliente deudor deberá mantenerse en la categoría en que se encontraba clasificado, salvo aquellos casos cuya clasificación era "Normal", los cuales deberán ser reclasificados como "CPP".

4. LÍMITES DE OPERACIÓN

Monto mínimo: S/. 100

Monto máximo: S/. 2,500 sujeto a evaluación crediticia que el Banco le hace al cliente.

5. MEDIDAS PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DEL MEDIO DE PAGO

El producto adelanto de sueldo está vinculado a la cuenta sueldo que el cliente tiene con BBVA. Este producto se puede adquirir mediante los canales digitales (Banca por Internet y APP), así como por el cajero automático. El desembolso se da previa autorización del cliente a la cuenta sueldo que tiene con el banco.

6. EL PROCEDIMIENTO APLICABLE EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DEL CREDITO

En caso de un siniestro, algún familiar del cliente fallecido deberá acercarse a cualquiera de las oficinas del BBVA y comunicar de lo ocurrido. Asimismo, podrá comunicarse con la Banca por Teléfono al (01) 595 - 0000.



7. EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA AFILIARSE AL SISTEMA DE DÉBITO AUTOMÁTICO, EN CASO LA EMPRESA BRINDE ESTA ALTERNATIVA A SUS CLIENTES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO UNA AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO

El producto está afiliado a la cuenta Sueldo (donde el cliente recibe su abono de sueldo en el BBVA). El monto prestado y la Comisión por Descuento Automático se pagarán en una sola cuota y serán cargados al siguiente abono de sueldo. Por condiciones del producto, estos serán siempre cargados a esta cuenta Sueldo, no siendo posible afiliarse al Débito Automático de otra cuenta o desafiliarse de la misma.

8. EL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS FIADORES DE LOS USUARIOS

El producto no cuenta con Fianza Solidaria.

9. EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA RECUPERAR EL MONTO CANCELADO POR CONCEPTO DE PAGOS EN EXCESO, DE ACUERDO A LOS SEÑALADO EN EL CÓDIGO

El monto prestado y la Comisión por Descuento automático serán cargados en el siguiente abono de sueldo en la Cuenta Sueldo. El cliente no debe realizar ningún abono u operación adicional. Recuerde que podría haber comisiones aplicables dependiendo del tipo de cuenta asociada al préstamo que Usted mantenga con el Banco.

Si desea mayor información acerca de las comisiones puede visitar nuestra página Web: www.bbva.pe, acercarse a cualquiera de nuestras Oficinas a nivel nacional o llamar a Banca por Teléfono al (01) 595 - 0000.

10. EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si Usted quiere resolver el contrato de afiliación de Adelanto de Sueldo que mantiene con el Banco, puede hacerlo ingresando a Banca por Internet o Banca por Teléfono. Deberá pagar íntegramente el monto del Adelanto de Sueldo y la Comisión por Descuento Automático.

11. USTED PUEDE REALIZAR PAGOS ANTICIPADOS

Usted podrá realizar un pre-pago (total o parcial) de su Cuota, antes de la fecha de vencimiento del Adelanto de Sueldo. El Banco cobrará (cargará), en una sola cuota el monto del Adelanto, de la Cuenta en la que Usted reciba su remuneración (sueldo), conjuntamente con la(s) comisión(es) y/o gastos, en caso correspondan, para lo cual Usted expresa conformidad. Usted también podrá depositar en la Cuenta en la que recibe su sueldo o pagar en las Oficinas del Banco, el monto de la Cuota del Adelanto, la(s) Comisión(es), intereses moratorios y/o gastos, en caso correspondan, hasta la fecha de vencimiento.

Si en la fecha de vencimiento de pago del Adelanto, Usted no recibe su sueldo no deposita o paga el monto para la cancelación del Adelanto, el Banco podrá cobrar el monto de éste, la(s) Comisión(es), intereses moratorios y/o gastos, del dinero (fondos) que Usted tenga en la Cuenta por cualquier otro concepto o de cualquier otra cuenta que tenga o pueda tener en el Banco, sea en moneda nacional o extranjera.

12. LA MONEDA EN QUE SE DEBE PAGAR EL PRÉSTAMO

Usted debe pagar el préstamo en la moneda del préstamo. Esto quiere decir que, si Usted recibió el préstamo en soles, debe pagar las cuotas en soles; mientras que si Usted recibió el préstamo en dólares (o en otra moneda), debe pagar las cuotas en dólares (o en la moneda en la que recibió el préstamo).

Si el dinero que Usted tiene para pagar las cuotas está en una moneda distinta a la moneda del Préstamo, el Banco podrá comprar con ese dinero la moneda del préstamo, aplicando el tipo de cambio que tenga vigente en el momento de la compra. Es decir, si su cuota está en dólares y en sus cuentas tiene soles en cantidad suficiente, el Banco podrá comprar con esos soles los dólares necesarios, según el tipo de cambio que el Banco tenga establecido, para hacer efectivo el pago de su cuota.

13. PROCESO DE CANCELACIÓN

Se podrá realizar por los siguientes canales: Banca por Internet, Banca Móvil, Banca por teléfono.

14. LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD EN CASO DE OPERACIONES DE PAGO NO AUTORIZADAS O EJECUTADA DE FORMA INCORRECTA

En caso de operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas de forma incorrecta la responsabilidad es asumida por el Banco, siempre y cuando se deba a errores operativos o fallas de sus servicios. El Banco no será responsable por los daños derivados de errores operativos o de fallas de sus servicios que se originen por causas no imputables al Banco.

15. LOS MECANISMOS EXISTENTES PARA QUE EL USUARIO NOTIFIQUE A LA EMPRESA CUALQUIER OPERACIÓN DE PAGO NO AUTORIZADA O EJECUTADA DE FORMA INCORRECTA

El cliente deberá acercarse a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional para dar aviso de este error y poder solicitar la corrección.

Si el Banco por culpa o dolo de alguno de sus colaboradores, debidamente acreditado, lo induce a error y como consecuencia de ello, Usted realiza un pago en exceso, le devolveremos el íntegro del monto incluidos los intereses que se hayan pactado para la operación o en su defecto, el interés legal.

16. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS INSTANCIAS ANTE LAS QUE PUEDEN RECURRIR LOS USUARIOS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS POR LAS OPERACIONES Y SERVICIOS QUE REALICEN, TALES COMO LA PROPIA EMPRESA, EL INDECOPI Y LA SUPERINTENDENCIA, ENTRE OTROS.

Si Usted no se encuentra conforme con algún producto o servicio puede ingresar su reclamo o denuncia llamando por teléfono al (01) 595-0000 y/o a través de nuestra página web: <https://www.bbva.pe/> Atención al cliente / Libro de Reclamaciones o acercándose a cualquier oficina del BBVA.

En caso de no quedar conforme, puede transmitir su reclamo en las siguientes entidades:

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe), INDECOPI (www.indecopi.gob.pe) o Defensor del Cliente Financiero (www.dcf.pe)